



PROCESO VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA

RADICADO: 2019-679

CONSTANCIA: Ingresó al despacho de la señora Juez informando que la demandada DINNY MARCELA MALDONADO CASTRO por intermedio de apoderada judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, así mismo allegó prueba de que corrió traslado de la misma a la parte actora. Sírvase proceder. Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

JEIMY MAYERLY GAMBOA VILLAMIZAR

Escribiente

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto poder allegado por la parte demandada, procede el despacho a **RECONOCER** personería a la abogada YEZICA MAYERLY RONDÓN OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.767.629 y TP 340.515 del C.S.J., como apoderada de la parte demandada DINNY MARCELA MALDONADO CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, frente a la contestación y una vez integrado el contradictorio, esto es, cuando sean incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las personas indeterminadas con interés en el inmueble siguiendo lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 del 2020, se nombre curador y este allegue contestación, se procederá a dar trámite a la misma para lo cual se tendrá en cuenta que la presente contestación fue remitida a la parte actora por mensaje de datos el 22 de septiembre de 2020 en observancia lo reglado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

De otra parte, advierte el Despacho que no obra en el expediente constancia de que la parte actora haya dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4, 5, 6 y 9 del auto del 12 de noviembre de 2019 respecto del emplazamiento, la instalación de la valla, fotografías del inmueble donde conste esta, previstos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. y la citación del acreedor hipotecario, por lo que en aras de dar impulso al proceso se **REQUIERE** a dicho extremo procesal para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0100 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de octubre de 2020

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JANETH

QUIÑONEZ

QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0005daf88a7057fe3b28255b134c90781e4349a222de3fbab65acd5b7edb4c1d

Documento generado en 08/10/2020 05:50:14 a.m.